



## JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2023-00119-00

Armenia Quindío, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Inscrito como ha sido el Embargo de los ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO denominados: FRUTERÍA LA PODEROSA DEL PORTAL, LA PODEROSA FRUTERÍA Y HELADERÍA, MI MANGO FRUTERÍA Y HELADERÍA, FRUTERIA LA PODEROSA CENTRO y FRUTERIA LA PODEROSA DE LA 14, como UNIDAD DE EXPLOTACIÓN ECONÓMICA, procede el despacho a decidir lo pertinente; por lo que se;

### RESUELVE:

**PRIMERO: ORDENAR EL SECUESTRO** del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO denominado “FRUTERÍA LA PODEROSA DEL PORTAL”, con número de matrícula 135722, como UNIDAD DE EXPLOTACIÓN ECONÓMICA, el cual se encuentra ubicado en el CC EL PORTAL DEL QUINDIO LC N-25 de la Ciudad de Armenia, propiedad del demandado HECTOR FABIO LONDOÑO RODAS.

**SEGUNDO: ORDENAR EL SECUESTRO** del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO denominado “LA PODEROSA FRUTERÍA Y HELADERÍA”, con número de matrícula 251711, como UNIDAD DE EXPLOTACIÓN ECONÓMICA, el cual se encuentra ubicado en la CRA 23 8 33 BRR EL GRANADA ED ARIANA LC 2 de la Ciudad de Armenia, propiedad del demandado HECTOR FABIO LONDOÑO RODAS.

**TERCERO: ORDENAR EL SECUESTRO** del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO denominado “MI MANGO FRUTERÍA Y HELADERÍA”, con número de matrícula 245705, como UNIDAD DE EXPLOTACIÓN ECONÓMICA, el cual se encuentra ubicado en la CRA 6 1 N 45 ED BELMONTE PLAZA LC 1 de la Ciudad de Armenia, propiedad del demandado HECTOR FABIO LONDOÑO RODAS.

**CUARTO: ORDENAR EL SECUESTRO** del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO denominado “FRUTERIA LA PODEROSA CENTRO”, con número de matrícula 266158, como UNIDAD DE EXPLOTACIÓN ECONÓMICA, el cual se encuentra

ubicado en la CL 22 15 35 de la Ciudad de Armenia, propiedad del demandado HECTOR FABIO LONDOÑO RODAS.

**QUINTO: ORDENAR EL SECUESTRO** del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO denominado “FRUTERIA LA PODEROSA DE LA 14”, con número de matrícula 266957, como UNIDAD DE EXPLOTACIÓN ECONÓMICA, el cual se encuentra ubicado en la CR 14 9 21 de la Ciudad de Armenia, propiedad del demandado HECTOR FABIO LONDOÑO RODAS.

Para lo cual se COMISIONA con facultades para subcomisionar de ser necesario a la ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA, para llevar a cabo la diligencia, a quien se le libraré el despacho comisorio del caso, en el acta de la diligencia deberá quedar constancia de la vigencia y fecha de vencimiento de la licencia del auxiliar de la justicia. Como secuestre el despacho designa a CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia con que cuenta el juzgado, y quien se localiza en [carlosjulio1931@hotmail.com](mailto:carlosjulio1931@hotmail.com), teléfono 3014594643, fijándole como honorarios provisionales la suma equivalente a 7 SMDLV, los cuales deberá cancelar la parte demandante al momento de la diligencia. Se le indica al comisionado que deberá tener en cuenta para la práctica de la comisión lo dispuesto en el artículo 595 del Código General del Proceso. Por el Centro de Servicios, líbrese el despacho comisorio pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE;**



**PAMELA QUINTERO ALVAREZ**

**JUEZ**

**(Estado 117 del 03 de agosto de 2023)**

*LMGR  
(MEDIDAS)*

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00110ae2d06da59c1768be2909fea582493efde9500f6bc4f68645722f4a845c**

Documento generado en 02/08/2023 09:05:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**